Firma que acredita
que es representante de
Colegio La Fontaine

Santiago, 14 de noviembre de 2011

Srs. Comisión Negociadora y Directiva del Sindicato de Trabajadores de Empresa Colegio La Fontaine.
Presente:

De mi consideración:

En relación al Contrato Colectivo entre el Colegio La Fontaine S.A. y el Sindicato de Trabajadores de Empresa Colegio La Fontaine, y en virtud de la resolución N° 101-2011 de la Inspección Comunal del Trabajo Sur Oriente, notificada con fecha 8 de noviembre en curso, cumplo con presentar, dentro de plazo, los siguientes documentos:

1) Pronunciamiento sobre todas las proposiciones de los trabajadores (en lo no modificado u observado, se mantienen las cláusulas propuestas, según da cuenta el proyecto presentado por el Colegio (Anexo 2).
2) Observaciones fundadas a las proposiciones objetadas (Anexo 1)
3) Copias de los antecedentes que justifican las circunstancias económicas (Anexo 1):
   a. Balances de los dos años anteriores.
   b. Información financiera necesaria referida a los meses del año en ejercicio:
      - Estado de resultado del año en ejercicio, costos globales de mano de obra,
      - Información relativa a:
         - Remuneraciones;
         - Beneficios de los trabajadores sindicalizados y aquellos que sean partícipes de la presente negociación colectiva.
   c. Información sobre la política de futuras inversiones que no fuere confidencial.
4) Proposición de proyecto de contrato colectivo (Anexo 2), que contiene:
   - los reparos explicados en el Anexo 1;
   - que recoge en lo no modificado las proposiciones de los trabajadores del proyecto presentado de fecha 11 de octubre de 2011.

Atentamente,

F. Parisi

Franco Parisi Fernández
C.I. N° 6.872.197-0
p.p. Colegio La Fontaine S.A.
COLEGIO LA FONTAINE S.A.

Sesión de directorio en la cual se acredita que FP es **socio y director** de

"Palermo Multimedia S.A."

Santiago - Chile

SANTIAGO DE CHILE

PALERMO DOS/JPS

AÑO 2012.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Junta Ordinaria Accionistas.

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO PALERMO MULTIMEDIA S.A.

REPERTORIO NÚMERO: 4905-2012.-

EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a trece de Septiembre del año dos mil doce, ante mi, **GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO,** Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, oficios en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins número novecientos ochenta, oficina ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de esta ciudad, comparece: Don **HUGO PAVEZ PARISI,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta y uno guión dos, domiciliado en Huérfano mil ciento diecisiete, oficina ochocientos veintidós, Comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO PALERMO MULTIMEDIA S.A.**, que es del siguiente tenor: "ACTA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PALERMO MULTIMEDIA S.A. En Santiago de Chile a veinticuatro de abril de dos mil doce, siendo las diecisiete diez horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Príncipe de Gales cinco mil setecientos sesenta, La Reina, Santiago, se lleva a efecto una Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad anónima cerrada Palermo Multimedia S.A. con la asistencia de los socios don Antonino Segundo Parisi Sepúlveda, don Antonino Alejandro Parisi Fernández y don Franco Aldo Parisi Fernández quienes reúnen la totalidad de las acciones

GASTON IVAN SANTIBAÑEZ SOTO NOTARIO PUBLICO SANTIAGO DE CHILE

Acta del directorio
Colegio Las Américas,
donde FP aparece como
Presidente del colegio



3



LAS AMERICAS 04.01.11/sfc. AÑO 2011.

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO DE
SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS AMÉRICAS S.A."
Santiago, 4 de Enero de 2011

REPERTORIO NÚMERO: 0142-2011

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diez días del mes de Enero de dos mil once, ante mí, RAUL MELLA SANTIBAÑEZ, Abogado, Notario Suplente de don GASTÓN IVÁN SANTIBÁÑEZ SOTO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de esta ciudad, según consta de Decreto Económico número cero dos guión dos mil once, de fecha tres de Enero de dos mil once, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, que se encuentra protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos del presente mes, a mi cargo, bajo el número cero cero treinta y dos, Repertorio cero cero noventa y dos guión dos mil once, con oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficinas ciento treinta y cuatro – ciento treinta y cinco de Santiago, comparece: Don **VICTOR FEDERICO OLGUIN PEÑA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número cuatro millones quinientos seis mil quinientos cincuenta y dos guión nueve, domiciliado en esta ciudad, calle General del Canto número ciento cinco, oficina mil ciento cuatro, comuna de Providencia, mayor de edad, quien ha acreditado su identidad con la cédula antes anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Ordinaria de Directorio de Sociedad Educacional Las Américas S.A., la cual es del siguiente tenor: "ACTA DE SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO DE "SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS AMÉRICAS S.A." En Santiago de Chile, a cuatro de Enero de dos mil once, siendo las ocho cuarenta horas, en las oficinas de la sociedad de calle Avenida Larrain Número nueve mil setecientos setenta, comuna



Acta del directorio
Colegio Las Américas,
donde FP aparece como
Presidente del colegio



de La Reina, Santiago, previa citación personal y por carta a los señores Directores, tiene lugar la sesión Ordinaria de Directorio de la "Sociedad Educacional Las Américas S.A," bajo la Presidencia, a solicitud de sus colegas, de don Franco Aldo Parisi Fernández; con la asistencia de los Directores: don Antonino Alejandro Parisi Fernández, don Antonino Segundo Parisi Sepúlveda, don Gastón Ignacio González Guzmán, don Sergio Jiménez Moraga, don Héctor Miguel Arroyo Chaparro y don Juan Carlos González Calderón. Asisten por invitación del Directorio doña Zandra Parisi Fernández y el Abogado de la Sociedad, don Víctor Olguín Peña. Se da inicio a la sesión y el Presidente don Franco Parisi F., manifiesta que existiendo quórum suficiente, este Directorio puede tomar toda clase de acuerdos válidos y que la tabla conforme a la citación, es la siguiente: Tabla.- **UNO.-** Lectura del Acta de la Sesión anterior. **DOS.-** Elección de Presidente del Directorio de la Sociedad. **TRES.-** Nombramiento de Directora o Rectora del Colegio Las Américas. **CUATRO.-** Caducidad de poder y otorgamiento de nuevos poderes. **CINCO.-** Varios. **UNO.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que se aprobó sin observaciones, por la unanimidad de los Directores asistentes. **DOS.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD.** El Presidente provisional don Franco Parisi Fernández, informa a sus colegas que con fecha tres de Enero de dos mil once, a las nueve horas, se efectúo la Junta Ordinaria de Accionistas de la "SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS AMERICAS S.A.", habiéndose aprobado en ella, el balance del ejercicio dos mil diez, que fueron positivos por haberse generado una pequeña utilidad, lo cual fuera destacado por los señores representantes legales de los accionistas, señores Luis Riveros Cornejo y Mario Cabezas Thomas. Que conforme a la citación, se procedió a la elección del Directorio de la sociedad, siendo elegidos como Directores, en la Junta de Accionistas, celebrada el día tres de enero de dos mil once, las siguientes personas: **Uno.-** Franco Aldo Parisi Fernández, cédula de identidad seis millones ochocientos setenta y dos mil ciento noventa y siete guión cero. **Dos.-** Antonino Alejandro Parisi Fernández,

Acta del directorio
Colegio La Fontaine,
donde FP aparece como
Presidente del colegio



TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
Av. L. B. O'Higgins 980 - Fonos: 6392289 - 6330287
6330512 - 6333672 - 6396731 - Fax: 6386198
E-mail: notasant@chilesat.net
notasant@30notaria.tie.cl
Santiago - Chile



LA FONTAINE 04.01.11/sñc. AÑO 2011.

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE "COLEGIO LA FONTAINE S.A."

Santiago, 4 de Enero de 2011

REPERTORIO NÚMERO: 0138-2011

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diez días del mes de Enero de dos mil once, ante mí, RAUL MELLA SANTIBAÑEZ, Abogado, Notario Suplente de don GASTÓN IVÁN SANTIBÁÑEZ SOTO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de esta ciudad, según consta de Decreto Económico número cero dos guión dos mil once, de fecha tres de Enero de dos mil once, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, que se encuentra protocolizado en el Registro de Instrumentos Públicos del presente mes, a mi cargo, bajo el número cero cero treinta y dos, Repertorio cero cero noventa y dos guión dos mil once, con oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficinas ciento treinta y cuatro – ciento treinta y cinco de Santiago, comparece: Don **VICTOR FEDERICO OLGUIN PEÑA**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número cuatro millones quinientos seis mil quinientos cincuenta y dos guión nueve,

Acta del directorio
Colegio La Fontaine,
donde FP aparece como
Presidente del colegio



edad, quien ha acreditado su identidad con la cédula antes anotada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Ordinaria del Directorio de "Colegio La Fontaine S.A.", la cual es del siguiente tenor: "**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE "COLEGIO LA FONTAINE S.A."** En Santiago a cuatro de Enero de dos mil once, siendo las dieciocho treinta horas, en las oficinas de la sociedad "Colegio La Fontaine S.A." ubicada en calle Coventry Número setenta y cinco, comuna de Ñuñoa, Santiago, previa citación personal a cada uno de los Directores de la Sociedad, tiene lugar la sesión Ordinaria de Directorio de la sociedad **"COLEGIO LA FONTAINE S.A."** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo nueve, de los Estatutos Sociales, bajo la presidencia provisional, a solicitud de sus colegas, del Director don Franco Aldo Parisi Fernández, con la asistencia de los Directores don Antonino Alejandro Parisi Fernández, Gastón Ignacio González Guzmán, Héctor Arroyo Chaparro, y don Juan Carlos González Calderón. Asisten por invitación del Directorio, el Rector del colegio, don Iván Martinic Buvinic, y el abogado de la sociedad don Víctor Olguin Peña, quien actuará como secretario. Se inicia la sesión tomando la palabra el Presidente, quien hace presente a sus colegas que la Tabla conforme a la citación, es la siguiente: **TABLA.-** I.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior; II.- Elección de Presidente del Directorio y de la Sociedad; III.- Caducidad de Poder y Otorgamiento de nuevos poderes; y IV.- Varios. **I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que se aprobó sin observaciones, por la unanimidad de los directores asistentes. **II.- ELECCION DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Convenio de Administración y Gestión entre **Club de la República** y **Palermo Multimedia S.A**

CONVENIO DE GESTION Y ADMINISTRACION

En Santiago de Chile a 02 de enero de 2011, comparecen: la Corporación "CLUB DE LA REPUBLICA", RUT 70.059.000-3, representada conjuntamente para estos efectos por su Presidente don LUIS ALFREDO RIVEROS CORNEJO, cédula nacional de identidad número 6.025.314-5, y por su Secretario don JUAN CARLOS GONZALEZ CALDERON, cédula nacional de identidad número 12.454.808-K, todos domiciliados para estos efectos en Marcoleta N°659, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "El PROPIETARIO", "EL ARRENDADOR" o "CLUB DE LA REPUBLICA"; y la empresa "PALERMO MULTIMEDIA S.A.", RUT 96.905.370-5, representada por don ANTONINO ALEJANDRO PARISI FERNANDEZ, cédula nacional de identidad número 6.872.196-2, ambos domiciliados en Talinay 10.520 Casa U, La Reina, Santiago, en adelante "EL INVERSIONISTA", "EL ARRENDATARIO" o "LA SOCIEDAD", y de común acuerdo suscriben el presente convenio de administración, que se regirá por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El CLUB DE LA REPUBLICA es el controlador y propietario principal de las siguientes sociedades:

a) 19.999 acciones de "SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS AMERICAS S.A.", equivalentes a un 99,99% de la participación en dicha sociedad anónima cerrada, en cuya virtud desarrolla sus actividades el establecimiento educacional "COLEGIO LAS AMERICAS", ubicado en Av, Larraín N°9770, La reina, Santiago;

b) 26.146 acciones de "COLEGIO LA FONTAINE S.A.", equivalentes a un 99,59% de la participación en dicha sociedad anónima cerrada en cuya virtud desarrolla sus actividades el establecimiento educacional "COLEGIO LA FONTAINE", ubicado en calle Coventry N°75, Ñuñoa, Santiago;

Ambas sociedades están dedicadas al giro de educación pre-básica, básica y media.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes convienen en que CLUB DE LA REPUBLICA cederá por el periodo que se indica en la cláusula Décimo Cuarta la administración y gestión de los Colegios "LAS AMERICAS" y "LA FONTAINE", especificados en la cláusula primera. Dicha cesión se efectúa bajo la modalidad de arrendamiento de acciones que se especifica en el presente instrumento, en las proporciones que se acuerdan y con las restricciones y lineamientos que se han consensuado.

Se deja expresa constancia que EL INVERSIONISTA ha tomado debido conocimiento de todos los aspectos relacionados con el funcionamiento, dotación, alumnado, infraestructura y situación financiera de ambos establecimientos, en consideración que desde el mes de noviembre 2010 se autorizó que personal designado por aquélla tomara conocimiento y apoyara la gestión y toma de decisiones, fundamentalmente en lo relacionado con el proceso de matriculas para el año 2011.

TERCERO: Para hacer efectivo el presente convenio, las partes acuerdan celebrar un contrato de arrendamiento por el 70% de las acciones de cada una de las sociedades sostenedoras de los colegios ya referidos, de manera tal que EL CUB DE LA REPUBLICA arrienda a EL INVERSIONISTA 13.999, acciones de la "Sociedad Educacional Las Américas S.A." y 18.302 acciones de "Colegio La Fontaine S.A.".

Dicho arrendamiento dará derecho a EL INVERSIONISTA a nominar 5 de 7 Directores en el caso de "Sociedad Educacional Las Américas", y 4 de 5 directores en el caso de "Colegio La Fontaine S.A." Sin embargo, se adoptan las siguientes restricciones:

a) Durante los primeros cinco años de ejecución del presente convenio, en "Sociedad Educacional Las Américas S.A." EL CLUB DE LA REPUBLICA nominará dos

Acta de término de convenio de administración entre el **Club de la República** y **Palermo Multimedia S.A**

6

ACTA DE ENTREGA Y TÉRMINO DE CONVENIO

CLUB DE LA REPÚBLICA

Y

PALERMO MULTIMEDIA S.A.

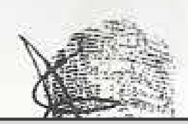
En Santiago de Chile, a 19 de noviembre de 2012, comparecen: la Corporación "CLUB DE LA REPÚBLICA", RUT 70.059.000-3, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada conjuntamente para estos efectos por su Presidente don LUIS ALFREDO RIVEROS CORNEJO, cédula nacional de identidad número 6.025.314-5, y por su Secretario don JUAN CARLOS GONZÁLEZ CALDERON, cédula nacional de identidad número 12.454.808-K, todos domiciliados para estos efectos en Marcoleta N° 659, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "El PROPIETARIO", "EL ARRENDADOR" o "EL CLUB"; y la empresa "PALERMO MULTIMEDIA S.A.", RUT 96.905.370-5, persona jurídica de derecho privado dedicada al rubro de su denominación, representada por don LUIS MORAGA PARISI, cédula nacional de identidad número 13.233.074-3, ambos domiciliados en Príncipe de Gales 5.760, La Reina, Santiago, en adelante "EL INVERSIONISTA", "EL ARRENDATARIO" o "PALERMO":

PRIMERO: Con fecha 2 de enero de 2011 las partes celebraron un Convenio de Gestión y Administración, sobre los establecimientos educacionales denominados "COLEGIO LAS AMÉRICAS", ubicado en Av. Larrain N° 9770, La Reina, Santiago; y "COLEGIO LA FONTAINE", ubicado en calle Coventry N° 75, Ñuñoa, Santiago, que se efectuó bajo la modalidad de arrendamiento por el 70% de las acciones de cada una de las sociedades sostenedoras de los colegios ya referidos, a saber "SOCIEDAD EDUCACIONAL LAS AMÉRICAS S.A.", sostenedora del "COLEGIO LAS AMÉRICAS", y la sociedad "COLEGIO LA FONTAINE S.A.", sostenedora del colegio del mismo nombre, quedando la administración de los mismos, en manos de la arrendadora PALERMO MULTIMEDIA S.A, hasta la presente fecha.

SEGUNDO: Es del caso que las partes no desean perseverar en el Convenio referido en la cláusula anterior, de manera tal que mediante el presente instrumento han decidido poner término anticipado de dicho contrato, en todas y cada una de sus partes, procediendo el arrendatario Palermo, a restituir las acciones arrendadas y hacer entrega formal y material de la administración y de los establecimientos antes señalados, asi como de los siguientes documentos y elementos de cada uno de ellos:

Para Colegio Las Américas:

1. Nueve llaves de ingreso de la oficina de contabilidad y de una bodega de subterráneo
2. Actas autorizadas de directorio de 4 de Mayo de 2012 y de accionistas de Palermo de 24 de Abril de 2012



Demandas **Judiciales**



CONSULTA DE CAUSAS

RIT | Fecha | RUT | Nombre

Consulta por Nombre

Nombre : COLEGIO LA FONT A.Paterno : A.Materno :

Trib.Origen: Todos.

CONSULTA LIMPIAR

CAUSAS

Rit	Ruc	Fecha	Caratulado
J-20-2013	13- 3-0002998-6	04/01/2013	SANCHEZ CON COLEGIO LA FONTAINE
R-66-2012	12- 3-0238075-7	03/12/2012	SINDICATO DE EMPRESA LA FONTAINE CON A.F.P. HABITAT S.A
R-67-2012	12- 3-0238146-K	03/12/2012	SINDICATO DE EMPRESA LA FONTAINE CON A.F.P. PROVIDA S.A
R-68-2012	12- 3-0238163-K	03/12/2012	SINDICATO DE EMPRESA LA FONTAINE CON INSTITUTO DE PREVI
R-69-2012	12- 3-0238165-6	03/12/2012	SINDICATO DE EMPRESA LA FONTAINE CON A.F.P. CUPRUM S.A.
R-70-2012	12- 3-0238167-2	03/12/2012	SINDICATO DE EMPRESA LA FONTAINE CON A.F.P. CAPITAL S.A
			SINDICATO DE EMPRESA LA FONTAINE CON COLMENA

Santiago, veinticuatro de abril de dos mil doce.

Requiérase a don FRANCO PARISI FERNANDEZ, en representación de COLEGIO LA FONTAINE S.A., para que dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a los trabajadores demandantes, o a quién sus derechos represente, la suma de $12.060.864 (doce millones sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), más reajustes, intereses y costas de la ejecución; además la suma de $1.500.000.- correspondiente a las costas personales a que fue condenado el demandado en la instancia en que se dictó la sentencia que sirve de base a la ejecución.

La liquidación del crédito deberá notificarse por carta certificada a las partes, la que se tendrá por aprobada si en el plazo de cinco días no fuere objetada en los términos que dispone el artículo 469 del Código del Trabajo.

Asimismo, junto con la liquidación se notificará el requerimiento al demandado, quién tendrá el plazo de cinco días para oponer las excepciones de conformidad a lo previsto en el artículo 470 del Código del Trabajo.

Ofíciese a la Tesorería General de la República, para los efectos de proceder a la retención a que se refiere el inciso primero del artículo 467 del Código del Trabajo, por la suma que resulte de la liquidación ordenada practicar.

RIT: C-1024-2012
RUC: 11-4-0044952-1

Requerimiento judicial a **Franco Parisi** para pagar a trabajadores demandantes **de colegio La Fontaine**

$12.060.864

Liquidación juicio de cobranza laboral
Colegio La Fontaine

Tribunal :Jdo. Cob. Laboral y Previsional de Santiago **Fecha de Liquidación** :21/03/2012
RIT Causa :C-762-2012

Demandante :WILSON WERNER PAVEZ SILVA
R.U.T.Demandante :12948627-9

Demandado :COLEGIO LA FONTAINE SA **Representante** :FRANCO ALDO PARISI FERNANDEZ
R.U.T.Demandado :96677440-1 **R.U.T.Representante** :6872197-0

Monto Total Liquidación :$2.104.830

Prestaciones

Prestación	Fecha Prestación	Monto Nominal	Fecha Actualización	Porcentaje Reajuste	Monto Reajuste	Porcentaje Interés	Monto Interés	Total Actualizado
Otros	05/03/2012	2.100.000	21/03/2012	0.00	0	0.23	4.830	2.104.830
							Total Actualizado:	2.104.830

Querella criminal **por hurto simple**

SE INTERPUSO QUERELLA POR EL DELITO DE HURTO SIMPLE EN CONTRA DE LUIS ANTONIO MORAGA PARISI, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PALERMO MULTIMEDIA S.A., Y EN CONTRA DE TODOS LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, POR LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS EFECTUADAS DESDE LA CUENTA CORRIENTE DEL COLEGIO LA FONTAINE, POR $10.000.000, A KAREN MIRANDA CANDÍA, CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN AL CLUB DE LA REPUBLICA.

ADEMÁS SE ESTÁN PREPARANDO DOS QUERELLAS:

1.- UNA POR EL DELITO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 17.322, QUE SEÑALA ***"Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de esta ley, se aplicarán las penas del artículo 467 del Código Penal al que en perjuicio del trabajador o de sus derechohabientes se apropiare o distrajere el dinero proveniente de las cotizaciones que se hubiere descontado de la remuneración del trabajador"***.

2.- OTRA POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA DE LOS COLEGIOS, TRANSFERENCIAS DE FONDOS, DESVÍO DE LOS DINEROS DEL CENTRO DE PADRES, CIERRE DEL COLEGIO LAS AMERICAS POR DEUDAS.

TODO ESTO SOLO EN 2 AÑOS DE ADMINISTRACIÓN.